



## BANDO

**Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles, (Córdoba),**

### HAGO SABER:

Que la celebración de todo cotillón, fiesta de fin de año o celebración navideña en establecimientos, locales o instalaciones fijas o no, tanto en establecimientos de hostelería como en otros lugares, requerirá la previa y expresa AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (Art. 4.2 Decreto 195/2007).

Siguiendo las instrucciones efectuadas por la Delegación del Gobierno en comunicación de fecha 11 de octubre de 2023, el procedimiento para la solicitud y autorización de este tipo de espectáculos o actividades es el que se señala resumidamente a continuación:

- Se solicitará a través del Registro General del Ayuntamiento y se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. de la persona física o jurídica organizadora del evento.

- Certificación de seguridad y solidez del establecimiento así como de entradas habituales y salidas de emergencia, recorridos de evacuación, medios de extinción y protección, servicios higiénicos sanitarios, botiquín, etc, realizado por el personal técnico competente y visada por el Colegio Profesional correspondiente, **así como del aforo previsto.**

- Certificación acreditativa de la revisión anual de la instalación eléctrica expedida por el Organismo de Control de la Administración (OCA), así como la acreditativa de la revisión de las instalaciones de protección contra incendios.

- Seguro de responsabilidad civil, en vigor, de conformidad al Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas:

a) Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 301.000 euros.

b) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 451.000 euros.

c) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 hasta 300 personas: 601.000 euros.

d) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 hasta 700 personas: 901.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

- e) Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000 euros.
- Se deberá de aportar el contrato de Vigilancia de seguridad:
  - Un vigilante de seguridad, para establecimientos con un aforo autorizado de 300 a 450 personas.
  - Dos vigilantes de seguridad, para establecimientos con un aforo autorizado de 451 a 750 personas.
  - Tres vigilantes de seguridad, para establecimientos con un aforo autorizado de 751 a 1000 personas.
  - Cuatro vigilantes de seguridad, para establecimientos con un aforo superior a 1.000 personas.

**PLAZO PARA FIESTAS Y COTILLONES NAVIDAD Y FIN DE AÑO:** La solicitud y toda la documentación necesaria para la tramitación deberá estar presentada con anterioridad al día 7 de diciembre de 2023.

#### **USO DE LA CASETA MUNICIPAL**

Para el uso de la caseta municipal, se estará al régimen de concurrencia competitiva, adjudicándose ésta a la primera persona o entidad que la solicite y adjunte la documentación administrativa necesaria requerida **ANTES DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**. Por lo tanto, el criterio de adjudicación será la fecha de solicitud junto con la documentación correcta y completa. Se requiere:

- SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA (a disposición en registro de documentos)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBIDAMENTE FIRMADA (a disposición en registro de documentos)
- Constitución de fianza de 300 euros (número de cuenta disponible en registro de documentos)
- Suscripción Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, en cuantía expresada anteriormente.
- Se deberá de aportar el contrato de Vigilancia de seguridad según lo indicado anteriormente.

Moriles a 14 de noviembre de 2023

La Alcaldesa-Presidenta

